

CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL
"JUSTICIA EN CAJAMARCA"

Resolución Directoral N°2550-2012-JUS/DGDP-DCMA.
Teléfono: 968486769- 976781900 - 951620821

EXP.49-2019

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 49-2019

En la ciudad de Cajamarca, siendo las 09:00 a.m. del día 30 de septiembre de 2019, ante mi **YESSENIA VANESSA CHANG JULCA**, identificada con DNI N° 45893384, con registro de abogados ICAC N° 2032, en mi calidad de Conciliadora debidamente acreditado por el Ministerio de Justicia, mediante Registro de conciliación N° 42160; presentó su solicitud de conciliación: CAXAMARCA GAS S.A. debidamente representada por su Gerente General SONIA MEDALITH LA TORRE LEZAMA, identificada con DNI N° 72500726, con domicilio procesal en Av. San Martín de Porres N° 1837, distrito, provincia y departamento de Cajamarca; a efectos de llegar a un acuerdo conciliatorio con el **HOSPITAL REGIONAL DE CAJAMARCA** representado por el Lic. Adm. Luis Alberto Muro Brenis y **PROCURADURIA DEL GOBIERNO REGIONAL**, representada por su Procurador Público Henry Fernando Montero Vásquez con domicilios en Jr. Larry Jhonson S/N Barrio Mollepampa y Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 – Segundo Piso; del distrito, provincia y departamento de Cajamarca; siendo la materia a Conciliar:

- **OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO ASCENDENTE A LA SUMA DE S/ 90,608.00 (NOVENTA MIL SEISCIENTOS OCHO CON 00/100 SOLES).**

HECHOS EXPUESTOS POR LAS PARTES:

- La empresa solicitante CAXAMARCA GAS S.A. representada por su Gerente General Sonia Medalith La Torre Lezama manifiesta que existe una deuda de dinero por servicios prestados, a través de la cual las partes invitada Hospital Regional de Cajamarca y el Gobierno Regional representados respectivamente por el Lic. Adm. Luis Alberto Muro Brenis y el Procurador Público Regional Henry Fernando Montero Vásquez, reconocen que sí existe tal deuda, pero por el monto de **S/ 65,608.00 (sesenta y cinco mil seiscientos ocho con 00/100 soles)**, siendo que lo restante respecto al monto indicado en su solicitud de conciliación por la parte invitada son intereses moratorios y lucro cesante.
- Ambas partes, han decidido conciliar, por lo que se encuentran conformes con los acuerdos adoptados.

ACUERDO CONCILIATORIO:

Luego de haberse incentivado a las partes a obtener una solución pacífica de su conflicto, se ha obtenido un resultado positivo, el mismo que se transcribe en los siguientes términos:

OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO

- (1) La parte invitada Hospital Regional de Cajamarca y el Gobierno Regional representados respectivamente por el Lic. Adm. Luis Alberto Muro Brenis y el procurador público Henry Fernando Montero Vásquez, manifiestan que luego de llegar a un acuerdo con la parte Solicitante

Jirón Del Comercio N° 425 –Segundo Piso; Cajamarca

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Certifica que la presente copia concuerda en su contenido y en toda su extensión con el documento original que ha tenido a la vista

02 OCT. 2019

Juan Miguel Davila Valencia
FEDATARIO



CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL
"JUSTICIA EN CAJAMARCA"

Resolución Directoral N°2550-2012-JUS/DGDP-DCMA.
Teléfono: 968486769- 976781900 - 951620821

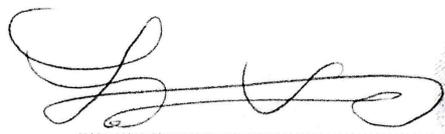
CAXAMARCA GAS S.A. debidamente representada por su Gerente General Sonia Medalith La Torre Lezama, realizaran el pago por los servicios prestado de esta última a las entidades que representan por la suma de **S/ 65,608.00 (sesenta y cinco mil seiscientos ocho con 00/100 soles)**, suma a favor de CAXAMARCA GAS S.A, monto conciliado debido a que la parte solicitante está renunciando a la pretensión referida a los interés moratorios y lucro cesante.

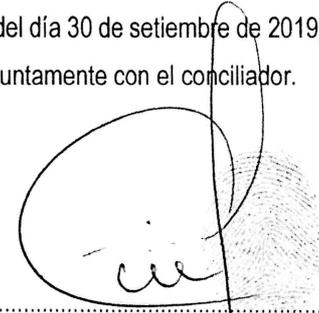
- (2) La parte invitada Hospital Regional de Cajamarca y el Gobierno Regional representados respectivamente por el Lic. Adm. Luis Alberto Muro Brenis y el procurador público Henry Fernando Montero Vásquez, manifiesta que hará efectivo el pago de dicho monto en una sola armada en un plazo máximo hasta el 15 noviembre del año 2019, deposito que será realizado al CCI N° 009-411-000000940194-04 del banco Scotiabank perteneciente a la empresa CAXAMARCA GAS S.A

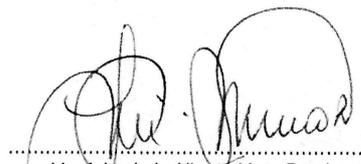
VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este Acto la abogada de este Centro de Conciliación; procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

Dándose por concluida la presente acta en Cajamarca a horas 9:50 a.m del día 30 de setiembre de 2019, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 049-2019, las partes conciliantes, conjuntamente con el conciliador.


SONIA MEDALITH LA TORRE LEZAMA
DNI N° 72500726


Abog. Henry Fernando Montero Vásquez
Procurador Pública Regional
Gobierno Regional de Cajamarca
ICAC N° 713


Lic. Adm. Luis Alberto Muro Brenis
Representante Legal
Hospital Regional Docente de Cajamarca


Y Vanessa Chang Juica
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Mey Ext N° 42160 Reg Fam N° 10032


Y. Vanessa Chang Juica
ABOGADA
ICAC N° 2032

Jirón Del Comercio N° 425 –Segundo Piso; Cajamarca

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Certifica que la presente copia concuerda en su contenido y en toda su extensión con el documento original que ha tenido a la vista

02/OCT. 2019


Juan Miguel Dávila Valencia
FEDATARIO